



Al contestar cite el No. 2020-03-008873

Tipo: Salida Fecha: 31/08/2020 01:00:04 PM  
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR ( NOMBAMIENTO, AC  
Sociedad: 900785463 - SISTEMAS ENERGETIC Exp. 91603  
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI  
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001320

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

#### SUJETO DEL PROCESO

SISTEMAS ENERGÉTICOS ESTRUCTURALES S.A.S.

#### AUXILIAR DE LA JUSTICIA

HAMER FRANCISCO DIAZ

Representante Legal con funciones de promotor

#### ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE TIENE POR CUMPLIDA UNA ORDEN

#### PROCESO

REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

#### EXPEDIENTE

91603

##### I. ANTECEDENTES

1. Por medio de Auto 2020-03-004164 de fecha 28 de mayo de 2020, el Juez del Concurso admitió a la sociedad SISTEMAS ENERGÉTICOS ESTRUCTURALES S.A.S., al proceso de reorganización empresarial.
2. En el numeral séptimo de la parte resolutive del precitado Auto, el Juez del Concurso ordenó, entre otras cosas, lo siguiente:

*“Séptimo. Ordenar al Representante Legal con funciones de promotor que:*

*(...)*

*4. Que proceda en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el Decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras. (...)*

3. Por medio de Auto 2020-03-007667 de fecha 13 de agosto de 2020, el Juez del Concurso resolvió tener por no recibido el Formulario de Ejecución Concursal número 20200710000005800 del Registro de Garantías Mobiliarias presentado el día 13 de julio de 2020, bajo la radicación número 2020-01-338515; y requirió a la apoderada de la sociedad concursada, para efectos de que, en el término indicado en la citada providencia, presentara a este Despacho el referido formulario subsanado.



4. A través de escrito identificado con el número de radicación 2020-01-441427 de fecha 20 de agosto de 2020, la apoderada de la sociedad concursada, señora MARIANN DANIELA SILVA GARCÍA, presentó a este Despacho el Formulario de Ejecución Concursal número 20200710000005800 del Registro de Garantías Mobiliarias, subsanado.

## II. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente de la sociedad concursada y, en especial, el memorial objeto de esta providencia, el Despacho encuentra que, en efecto, por medio de escrito identificado con el número de radicación 2020-01-441427 de fecha 20 de agosto de 2020, la apoderada de la sociedad concursada, señora MARIANN DANIELA SILVA GARCÍA, presentó el Formulario de Ejecución Concursal número 20200710000005800 del Registro de Garantías Mobiliarias, debidamente subsanado.

Por lo anterior, este Despacho tendrá por cumplida la orden impartida por el Juez del Concurso en el punto cuarto del numeral séptimo de la parte resolutive del Auto 2020-03-004164 de fecha 28 de mayo de 2020.

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL DE CALI (E)** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

## RESUELVE

**PRIMERO: TENER POR CUMPLIDA** la orden impartida por el Juez del Concurso en el punto cuarto del numeral séptimo de la parte resolutive del Auto 2020-03-004164 de fecha 28 de mayo de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO: "ADVERTIR** que la presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, el Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Resolución 100-004456 de 2020, en la baranda virtual de la Entidad en la página web institucional ([www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co))."

**NOTIFIQUESE,**

**JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ**

Intendente Regional Cali (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

RAD: 2020-01-441427

FUN: D4475